

»que el Sr. Nuncio remita esta causa á su Provincial, aunque le dé por libre, con condición que consulte y dé la sentencia con parecer de »letrados desapasionados, y que, dada, la envíe á Su Majestad y al »Sr. Nuncio, para que vea cuán justificada va. Y esto será mucho »mejor medio para que haya paz. Porque si lo sentencia y condena con »el rigor que merece, Avendaño y los Padres de Santo Domingo no »se podrán quejar de la Compañía, pues su mismo superior le ha con- »denado, y la Compañía les quedará agradecida por haberle hecho »justicia. Y si le diere por libre, la Compañía se puede excusar y des- »cargar diciendo que ella lo remitió á su superior, y que no es mucho »le diese por libre, pues era la parte, y ellos no tendrán ocasión de »celebrar la victoria de la sentencia contra la Compañía, como si Su »Majestad la diera.»

»Al Padre confesor le pareció muy bien esto, y me dijo lo trataría con Su Majestad. Tratólo, y parecióle también muy bien, y llevó orden de Su Majestad de tratarlo con el Sr. Nuncio, y lo trató; pero el Sr. Nuncio no quiso en ninguna manera venir en ello, antes se cerró en que lo había de sentenciar, porque él era juez, como me lo dijo todo esto otro día, que yo le volví á hablar al confesor para saber la respuesta de esto.

»Y volviendo á lo de los sermones, me dijo que el P. Provincial de Santo Domingo predicaría el día de la Circuncisión en nuestra casa, y con esto me volví, y se echó el sermón en este día, que era el de San Juan, para el dicho Provincial de Santo Domingo, y la misa para el confesor, aunque, por estar malo, lo hubo de predicar por él otro Padre muy grave, que se llama Fr. Juan Gutiérrez. En echándose el sermón, lo supo el Rey, antes que comiese, aquel día, y dió muestras exteriores de gran contento, y en toda la Corte fué lo mismo, porque todos tenían mucha pena de vernos encontrados; y vinieron en nuestra fiesta el Provincial de Santo Domingo, el prior de Atocha, Fr. Juan de las Cuevas, confesor del Príncipe Cardenal y hasta diez ó doce frailes graves, el Padre confesor de Su Majestad con otros cinco frailes jerónimos muy honrados, y el Sr. Nuncio, que, acabada la misa, antes de comer, nos hizo á todos un razonamiento, animándonos á la paz y unión, poniéndonos delante para esto el deseo que Su Majestad tenía y los medios que había puesto para ello, y cuán grato era á Su Majestad y á Su Santidad y á toda España, y provechoso á toda la Iglesia.

»Comieron en casa todos los dichos. En la misa y sermón hubo grandísimo número de gente y mucha nobleza, y entre ellos fué el

Sr. Presidente de Castilla. Acabada la comida, después de haber estado un rato en buena y amigable conversación, con algún poquito que se les tañó y cantó, se hizo un diálogo, que lo más era en latín, y fué del Nacimiento, y salió muy bien, con que fueron muy contentos y edificados, según lo que después acá hemos entendido, y el Rey, que lo supo todo muy por menudo, gustó mucho de ello. Habíase me olvidado decir del sermón. Fué muy bueno, y habló el predicador muy grave y honoríficamente de la Compañía, que si no fuera por ser largo, le ingiriera aquí. Con esta señal de unión y paz, quisieran los Padres de Santo Domingo que se quedara el negocio por sentenciar, porque decían que la sentencia era para paz, y que pues ya la teníamos, no se procurase sentencia, de donde quizá nacerían mayores disgustos. Estando la cosa así como suspensa, el Sr. Nuncio nos dijo un día ó dos antes de la sentencia que la quería pronunciar, y así lo hizo la vigilia de los Reyes, que fué del tenor siguiente:

«*Christi Nomine invocato.*

»Sentados en el tribunal, y teniendo ante los ojos sólo á Dios, por »esta nuestra sentencia definitiva, que, consultados los juriseconsultos, »damos por escrito en la causa pendiente entre los Padres de la Com- »pañía de Jesús, querellantes, por una parte, y el R. P. Fr. Alonso de »Avendaño, de la sagrada Orden de Predicadores, reo citado y acu- »sado, por la otra, sobre injurias y palabras afrentosas proferidas por »el dicho Fr. Alonso contra los Padres de la Compañía de Jesús, aunque »sin nombrarlos, en los públicos sermones, y sobre el escándalo que »de ello ha resultado, y sobre otras cosas que constan más latamente »en las actas de esta causa, tratada ante Nós en primera instancia, de- »cimos, pronunciamos, sentenciamos, decretamos y declaramos, pro- »cediendo con benignidad, por el amor de la paz, que tanto nos ha »encomendado el Serenísimo Rey Católico D. Felipe, y por el deseo »de conservar y acrecentar la caridad entre estas dos insignes reli- »giones, tan útiles y necesarias para el pueblo cristiano, que el dicho »Fr. Alonso de Avendaño debe ser condenado por causas dichas, y »le condenamos á que en adelante, por espacio de los dos años próxi- »mos, no predique en la ciudad de Burgos y en los pueblos de Madrid »Valladolid, Alcalá y Medina del Campo, y esto se lo mandamos en »virtud de santa obediencia, so pena de excomunión *latae sententiae* »*ipso facto incurrenda*, si desobedeciere.

»Estas penas le imponemos, no porque haya predicado mala doc- »trina, pues esa cuestión no pertenece al presente juicio, sino porque

»ha desacreditado injustamente á los Padres de la Compañía de Jesús, »tan beneméritos del pueblo cristiano, y á una religión tan insigne y »tan útil al servicio de Dios y de su Iglesia, y les ha quitado la reputación entre el pueblo. Por lo cual encargamos y mandamos al »mismo Fr. Alonso, bajo las penas sobredichas y otras aflictivas, si »fuere menester, que se le impondrán al arbitrio de nuestro Santísimo »Padre Clemente Papa VIII, ó al nuestro y de nuestros sucesores, á »los cuales queda del todo reservada la absolución de las predichas »censuras, que en adelante, ni en públicos sermones, ni en conversaciones particulares, jamás se atreva á proferir ni insinuar, tácita ó »expresamente, nada contra los dichos Padres de la Compañía de Jesús »ó contra su modo de vivir, ni directa ni indirectamente, ni por sí ni »por otros, ni por escrito ni de otro cualquier modo.

»Para ulterior precaución, siguiendo las reglas y estatutos de su »Orden, juzgamos que debíamos remitir, y de hecho remitimos, el dicho Fr. Alonso al Reverendo P. Tomás de Guzmán, Provincial de »la misma Orden de Predicadores en el reino de Castilla. Fallamos »además que debíamos imponer, y de hecho imponemos del mejor »modo posible, á entrambas partes perpetuo silencio sobre estas cosas »y sobre cada una de ellas. Así lo pronunciamos.—*Camilo*, Patriarca »de Alejandría, Nuncio Apostólico.—Dada y pronunciada en la villa »de Madrid á 5 días del mes de Enero de 1595 años» (1).

»A 6 del dicho mes se notificó al P. Avendaño en Nuestra Señora de Atocha, en presencia del P. Fr. Tomás de Guzmán, su Provincial; y dijo que la consentía como en ella se contiene, y el dicho P. Provincial dijo que asimismo obedecía la dicha sentencia por ciertas razones justas que á ello le mueven, y especialmente por la gana que tiene que haya paz entre los Padres de la Compañía y esta religión, y por no andar más en demandas ni en respuestas, no perjudicando al derecho que tiene á la primera instancia, etc.

»El mismo día que se pronunció, yo hice que la volviesen [tradujesen], y á la noche junté á todos los de casa y se la hice leer, y les declaré lo que había habido en el negocio y cuán bien nos estaba esta sentencia, conforme al parecer de los de casa y fuera de ella que bien sentían, y que se lo decía todo porque no tuviesen curiosidad de preguntar ni tratar de ello; y que así les rogaba á todos que huyesen de tratar de esta sentencia en cuanto fuese posible, y que

(1) Véase una copia de esta sentencia en Roma, Arch. secr. del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, t. 46, f. 82.

cuando no pudiesen hacer otra cosa, por ser forzados á responder, no apellidasen victoria, ni mostrasen mucha alegría, sino que con modestia dijese que estábamos contentos por haber puesto Su Majestad en ello la mano, sin decir que la sentencia era buena ni mala, y así lo han hecho todos los de casa, de que el pueblo está muy edificado.

»Los frailes sintieron tanto esta sentencia y comenzaron á quejarse de nosotros de modo, que ni había consolarlos, ni ponerlos en razón. Á mí me hablaron dos de los más graves de ellos con tanto sentimiento, como si hubieran hecho algún atroz castigo en los más graves Padres de su religión; y el uno me dijo que en ningún tiempo habían estado las cosas más revueltas, ni peores, que ahora. Y al Padre confesor de Su Majestad (que él mismo me lo dijo) fueron con grandísimas quejas de nosotros, diciendo que habíamos hecho muy mal, habiendo hecho amistad y estando las cosas compuestas, en ser causa que se diese tal sentencia. Él les dió muchas razones para disculpar á la Compañía, y últimamente les dijo: «Yo os diré una cosa, »con que os taparé la boca. ¿Quejárades os de la Compañía si ella pidiera que este negocio se remitiera á vuestro Provincial, para que »él lo sentenciara?» Dijeron que no. «Pues, dijo el Padre confesor, »sabed que la Compañía lo pidió con muchas veras, aunque vuestro »Provincial lo diese por libre, y yo y el Rey lo quisimos por pedirlo »la Compañía, y parecer que era buen medio para la paz, y el Sr. Nuncio se cerró en que él era juez y lo había de sentenciar.»

»Con esto se quietaron con nosotros y se irritaron tanto con el señor Nuncio, que en muchos días no entró hombre de ellos en su casa. Con esta ocasión dije yo á los Padres cómo había pedido al Padre confesor de Su Majestad que esta causa se remitiese á su Provincial por lo dicho atrás, y que así lo podíamos decir á todos, y poner por testigos al Rey y á su confesor, y en esto entendimos todos que Dios guiaba este negocio.

»El día de los Reyes, yo junté once ó doce Padres, y en una consulta les propuse si sería bueno que escribiésemos un billete á Su Majestad, dándole las gracias por la merced que nos había hecho en querer tomar tan á su cargo nuestras cosas, para ponernos en paz, y decirle que con esta merced que Su Majestad nos había hecho estábamos muy contentos y satisfechos de los agravios que del P. Avendaño habíamos recibido; y así, que suplicásemos ordenase al Sr. Nuncio le remitiese la pena, y le dejase predicar libremente, pues nosotros estábamos satisfechos. La razón que me movió á esto fué que

ganábamos mucho con todos en no mostrarnos rigurosos y perdonar, y en especial con el P. Avendaño y los frailes dominicos, á los cuales, ya que los habíamos vencido por justicia, era bien vencerlos por caridad y misericordia. Á todos los Padres, sin faltar ninguno, les pareció muy bien, y dijeron que al punto se escribiese el billete» (1).

No seguiremos copiando la narración del P. Juan García, pues los siguientes pormenores no son tan necesarios. Baste saber que los Nuestros consiguieron del Nuncio que se perdonase la pena al P. Avendaño, con lo cual Felipe II y toda la Corte quedaron muy edificados de la Compañía (2). Trasladaremos solamente de la misma carta el obsequio que nuestros Padres hicieron á los dominicos algunos días después, en la canonización de San Jacinto, deseando manifestarles la sincera caridad con que por parte de la Compañía se quería corresponder á la Orden de Predicadores.

«El miércoles, dice el P. Juan García, antes del domingo en que se había de celebrar la fiesta [de San Jacinto], me envió á llamar por la tarde [el confesor del Rey], y me dijo que Su Majestad no quería obligarnos á que fuésemos á la procesión, por ser contra nuestros privilegios y costumbre, pero que quería que hiciésemos un altar en una cierta parte por donde había de pasar la procesión, y que allí los de la Compañía estuviésemos en nuestro altar y recibiésemos al Santo y á la procesión, como lo habíamos hecho en otras partes.

»Yo lo traté aquella noche con los Padres, y nos resolvimos en que se hiciese, y en aquellos tres días que quedaban se hicieron y pintaron ciento treinta papeles, cincuenta en Alcalá y ochenta aquí. Hízose el altar y colgóse. Pusiéronse todos los papeles y recibimos la procesión. Todo salió muy á gusto del Rey y de toda la Corte, y de los papeles se contentaron extraordinariamente. Y estando puestos, vino Juan de Santoyo, y dijo que se guardasen con mucho cuidado, porque los quería ver Su Majestad. Y el lunes siguiente, á las siete de la noche, vino el mismo Santoyo á mi aposento, y se los llevó con palabra que me dió de que me los volvería para el domingo siguiente, en que se hacía la fiesta en Atocha, porque me los habían pedido los frailes, para poner en su claustro. Volviómelos el sábado, y los frailes los llevaron y los pusieron, y dicen que en todo caso se

(1) *Epist. Hisp.*, XXXIII, f. 439.

(2) Así lo atestigua el mismo Nuncio en carta á Aldobrandini escrita el 16 de Enero de 1595. Arch. sec. del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, 46, f. 80.

los hemos de dar, para imprimir las letras y figuras en la historia que hacen.

»El P. Bartolomé Pérez predicó todo el sermón de alabanzas de Santo Domingo y su religión, de Santo Tomás y de San Jacinto. Contentó mucho á los frailes y á todos los demás, y con razón, porque el sermón fué bueno. Comimos allá ocho Padres de casa. Mostráronnos extraordinario amor. Al fin de la misa vino el P. Avendaño al coro, donde estábamos con su Provincial, y me abrazó á mí con muy buen semblante, y á los demás Padres que estaban allí, y después fué á hablar al Sr. Nuncio y al confesor de Su Majestad.»

Así terminó este pleito ruidoso. No mucho después, el 11 de Octubre de 1596, murió Avendaño en Valladolid.